

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

556 *ORDEN de 22 de enero de 2009, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Censo electoral de las elecciones sindicales de la Administración de la Comunidad de Madrid”.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, establece, en su artículo 4, que las disposiciones de carácter general por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos, incluidos en el ámbito de aplicación de la referida Ley, serán aprobadas mediante orden del Consejero respectivo.

Por la presente Orden se crea el fichero denominado “Censo Electoral de las Elecciones Sindicales de la Administración de la Comunidad de Madrid”, adscrito a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, para el tratamiento de los datos personales de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid, necesarios para la elaboración del censo electoral, al amparo de lo dispuesto en los preceptos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que resultan vigentes en virtud de la Disposición Derogatoria Única y la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La creación de este fichero cumple las disposiciones, tanto de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, como de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y el Decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal.

Esta Orden ha sido sometida al trámite de alegaciones, durante un plazo de quince días, y cuenta con el informe favorable de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo 1

Creación de fichero

Se crea el fichero de carácter personal denominado “Censo Electoral de las Elecciones Sindicales de la Administración de la Comunidad de Madrid”, cuyo contenido se describe en el Anexo de esta Orden.

Artículo 2

Adopción de medidas de seguridad

Las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero que se crea, se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos

Las personas afectadas por este fichero podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante el órgano responsable del fichero.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Dado en Madrid, a 22 de enero de 2009.

El Consejero de Presidencia,
Justicia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA

ANEXO

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: CENSO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES SINDICALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Dirección General de Función Pública.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Dirección General de Función Pública.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: CENSO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES SINDICALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. LISTADOS CON DATOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE ELECTORES.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: SISTEMA DE INFORMACIÓN CENSO ELECCIONES SINDICALES.

6. Medidas de seguridad que se aplican: Básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos.
- Datos de características personales: fecha de nacimiento, sexo.
- Datos de detalle del empleo: categoría/grado, otros, antigüedad en la Administración.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: LOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN SOBRE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: PERSONAL AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID QUE TENGA LA CONDICIÓN DE ELECTORES EN LAS ELECCIONES SINDICALES.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.
- Procedimiento de recogida: Formularios o cupones, otros, órganos competentes en materia de personal.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

- No se prevén cesiones.

(03/4.904/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

557 *ORDEN de 3 de febrero de 2009, por la que se crean los ficheros de datos de carácter personal “Control entradas Campus de Justicia”, “Videovigilancia Campus de Justicia” y “Acceso vehículos Campus de Justicia”, adscritos a la Dirección General de Justicia.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, establece que la aprobación de disposiciones de carácter personal por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la referida Ley, serán objeto de aprobación mediante Orden del Consejero respectivo cuando afecten al ámbito de la Comunidad de Madrid.

Por la presente Orden se crean los ficheros automatizados de datos personales denominados: “Control Entradas Campus de Justicia”, “Videovigilancia Campus de Justicia” y “Acceso Vehículos Campus de Justicia”, adscritos a la Dirección General de Justicia de

la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, con arreglo al artículo 2.5 del Decreto 102/2008, de 17 de julio, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Estos ficheros están destinados a dotar de la necesaria seguridad al Campus de la Justicia de Madrid, dando pleno cumplimiento a la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

El fichero denominado “Control Entradas Campus de Justicia” permitirá al tratamiento de los datos de carácter personal obtenidos de la identificación de los trabajadores, contratistas y ciudadanos que accedan al Campus de la Justicia de Madrid.

Asimismo, el fichero de datos personales denominado “Videovigilancia Campus de Justicia” está destinado al tratamiento de las imágenes obtenidas mediante videovigilancia, tanto del perímetro como del control de entradas de trabajadores, contratistas y ciudadanos que accedan al Campus de la Justicia de Madrid.

El fichero “Acceso Vehículos Campus de Justicia” servirá para el tratamiento de los datos de carácter personal derivados de la visualización y grabación de imágenes de los vehículos, de trabajadores, contratistas y ciudadanos, autorizados a acceder al Campus de la Justicia de Madrid.

La creación de estos ficheros se ajusta a los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid; en el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La presente Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio,

DISPONGO

Artículo único

1. Se crean los ficheros automatizados de datos de carácter personal “Control Entradas Campus de Justicia”, “Videovigilancia Campus de Justicia” y “Acceso Vehículos Campus de Justicia”, que se regulan en el Anexo de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

2. En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en los ficheros que se crean, se da pleno cumplimiento, en los términos que se establecen en el Anexo a esta Orden, a lo previsto en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 3 de febrero de 2009.

El Consejero de Presidencia,
Justicia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: CONTROL ENTRADAS CAMPUS DE JUSTICIA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Dirección General de Justicia.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en

caso de que sea diferente al responsable del fichero): Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Dirección General de Justicia.

Nombre y descripción del fichero: CONTROL ENTRADAS CAMPUS DE JUSTICIA.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, imagen/voz.
- Otros tipos de datos: Datos de detalles de empleo.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CONTROL DE ACCESO AL CAMPUS DE LA JUSTICIA. CONTIENE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y VISITANTES QUE ACCEDAN A LAS OBRAS DEL CAMPUS DE LA JUSTICIA.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministros: EMPLEADOS. PROVEEDORES. OTROS COLECTIVOS. CIUDADANOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- El propio interesados o su representante legal.
- Otras personas físicas.
- Entidad privada.
- Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

- No se prevén cesiones.

Fichero: VIDEOVIGILANCIA CAMPUS DE JUSTICIA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Dirección General de Justicia.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Dirección General de Justicia.

Nombre y descripción del fichero: VIDEOVIGILANCIA CAMPUS DE JUSTICIA.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Imagen/voz.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: VIDEOVIGILANCIA DEL CAMPUS DE LA JUSTICIA. VIDEOGRABACIÓN DE IMÁGENES DEL PERÍMETRO DE LAS OBRAS Y CONTROL DE ENTRADA DE PERSONAS QUE ACCEDAN A LAS OBRAS E INSTALACIONES DEL CAMPUS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministros: EMPLEADOS. PROVEEDORES. OTROS COLECTIVOS. CIUDADANOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- El propio interesados o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Fichero: ACCESO VEHÍCULOS CAMPUS DE JUSTICIA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Dirección General de Justicia.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Dirección General de Justicia.

Nombre y descripción del fichero: ACCESO VEHÍCULOS CAMPUS DE JUSTICIA.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Imagen/voz.
- Otros datos de carácter identificativo: Matrículas de los vehículos que accedan al Campus.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: VIDEOVIGILANCIA DE ACCESOS DE VEHÍCULOS A LAS OBRAS E INSTALACIONES DEL CAMPUS DE LA JUSTICIA. CONTROL DE LAS MATRÍCULAS Y VEHÍCULOS AUTORIZADOS A ACCEDER AL CAMPUS DE LA JUSTICIA.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministros: EMPLEADOS. PROVEEDORES. OTROS COLECTIVOS. CIUDADANOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

(03/5.011/09)

Consejería de Economía y Hacienda

558 *ORDEN de 18 de febrero de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las condiciones de una emisión de Deuda Pública de la Comunidad de Madrid a tipo de interés fijo por un importe de 100.000.000 de euros.*

Mediante Acuerdo de 12 de febrero de 2009, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha dispuesto la realización de una o varias operaciones financieras a largo plazo hasta un importe máximo de 908.500.000 euros, dentro del límite de endeudamiento establecido en el artículo 37 de la Ley 2/2008, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, el Consejo de Ministros, en su reunión de 6 de febrero de 2009, autorizó a la Comunidad de Madrid a realizar operaciones de préstamo en el exterior y una o varias emisiones de Deuda Pública hasta un importe máximo de 908.500.000 euros a cuenta del Programa Anual de Endeudamiento para el ejercicio 2009 que se firmará entre la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Economía y Hacienda.

Que en virtud del mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno, previa autorización estatal y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 95 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y por el artículo 38.5 de la citada Ley 2/2008, de 22 de diciembre,

DISPONGO

Primero

Realizar una emisión de Deuda Pública con las siguientes características:

Importe: 100.000.000 de euros.

Modalidad: Bonos a dos años.

Fecha de emisión y desembolso: 25 de febrero de 2009.

Precio de emisión: Al 100 por 100 sobre el importe nominal de la emisión.

Fecha de vencimiento: 25 de febrero de 2011.

Precio de amortización: Al 100 por 100 sobre el importe nominal de la emisión.

Representación de los bonos: Los bonos se representan mediante anotaciones en cuenta registradas a través del Sistema de Registro, Compensación y Liquidación del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, gestionado por la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima" (IBERCLEAR), siendo el importe nominal mínimo de negociación de 1.000 euros.

Negociación de los valores: Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Tipo de interés: 3,129 por 100 nominal anual fijo para toda la vida de la emisión, pagadero en los aniversarios de la fecha de emisión hasta e incluyendo la fecha de vencimiento final.

Los intereses se calcularán sobre la base Act/Act. Si una fecha de pago de intereses fuera inhábil a efectos del sistema TARGET de pagos europeo, el pago de intereses se diferirá al día hábil inmediatamente posterior, sin que el tenedor de los bonos tenga derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.

Suscripción: El importe total de la emisión se adjudicará discrecionalmente por la entidad aseguradora.

Otras condiciones: De acuerdo con la normativa aplicable a las Comunidades Autónomas, la presente emisión disfrutará de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

Segundo

Delegar en el Director General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio la firma del contrato de emisión y suscripción de la emisión.

Tercero

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de febrero de 2009.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

(03/5.416/09)

Consejería de Economía y Hacienda

INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (IMADE)

559 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, del Director Gerente, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del año 2008.*

El artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que las entidades concedentes publicarán trimestralmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las subvenciones concedidas en cada período con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

De conformidad con lo expuesto se procede a publicar las ayudas concedidas por el Instituto Madrileño de Desarrollo durante el cuarto trimestre de 2008, al amparo de las siguientes Ordenes reguladoras:

- Orden 360/2006, de 17 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula el Plan de Innovación Empresarial de la Comunidad de Madrid (2006-2009) (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de marzo de 2006). Convocatoria 2007, regulada por la Orden 363/2007, de 19 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de marzo de 2007).
- Orden 360/2006, de 17 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula el Plan de Innovación Empresarial de la Comunidad de Madrid (2006-2009) (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de marzo de 2006). Convocatoria 2008, regulada por la Orden 299/2008, de 28 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de febrero de 2008).
- Orden 1755/2007, de 29 de mayo, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del programa "Inno-Empresa", de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas de la Comunidad de Madrid 2007-2013 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de junio de 2007). Convocatoria 2008, regulada por la Orden 643/2008, de 27 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de marzo de 2008).
- Orden 2521/2005, de 12 de mayo, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regulan las ayudas a las obras de rehabilitación, adecuación y modernización de áreas industriales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de